

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

El que suscribe, **Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 fracción I y 54 fracción XLVI, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, me permito presentar la siguiente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se solicita la modificación arquitectónica a las instalaciones del Congreso del Estado de Tlaxcala con respecto a los muros que dividen el patio vitral de las oficinas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día once de junio del dos mil dieciocho; al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **Antecedentes**

Con fecha 11 de Junio de 2018 se publica el acuerdo realizado por la LXII legislatura publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con que a la letra dice:

*“Se determinan los criterios de uso diferenciado de los accesos al interior y exterior del edificio sede o recinto oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala”*

El acuerdo anteriormente citado es presentado al pleno y aprobado después de la remodelación de la que fue objeto el edificio de este Honorable

Congreso y en la que destaca el hecho de que los accesos conectores entre el patio vitral y las áreas de oficinas de servidores públicos son cerrados mediante muros.

### **Justificación.**

Todas las personas del Estado tienen derecho a acudir a los edificios que representan a los poderes públicos así como tener audiencia con sus representados, principalmente aquellos que ostentan el cargo de legisladores, por esta razón el recinto oficial en el que se llevan a cabo las sesiones del Honorable Congreso y las oficinas de los diputados debe ser de acceso público siempre y cuando se tomen las medidas y controles de seguridad con el fin de garantizar la seguridad de las personas que laboran en el edificio.

Adicionalmente se tiene que valorar las medidas que contempla la Ley de Protección Civil del Estado de Tlaxcala que en el Artículo 2 cita:

*“Los poderes Legislativo y Judicial del Estado, las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal, los municipios, los organismos constitucionales autónomos, los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz, de conformidad con lo previsto por esta Ley y demás disposiciones aplicables.”*

Lo anterior expuesto nos obliga a mirar hacia atrás y considerar con discernimiento la demolición de los muros que atentan contra las normas de protección civil que rigen nuestro estado, pero principalmente, atentan contra las vidas de quienes ocupamos el inmueble ante algún hecho que demande el desalojo inmediato del edificio.

### **Propuesta de Mejora.**

Con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XLVI y 56 fracción I de la constitución política del estado libre y soberano de Tlaxcala ; 3, 5 fracción II, 9 fracción III, 10 apartado B, 11, 12,13 y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala se presenta el siguiente Acuerdo que propone conectar los espacios del patio vitral con las escaleras que conectan a la segunda planta, así como demás oficinas del congreso como se encontraba antes de la ya mencionada remodelación. No obstante, siendo conscientes de la necesidad de implementar mecanismos de control y seguridad se prevé que en vez de los muros existentes se instalen puertas que dependiendo de las necesidades puedan regular el acceso a dichas áreas.

### **Propuesta Física.**

La propuesta de modificación del inmueble sugiere derribar los muros falsos de yeso con estructura de acero que dividen el patio vitral de las escaleras por medios manuales y se resanen las imperfecciones resultantes del derribo, atendiendo al acuerdo citado al principio que regula los accesos de quienes ingresan al inmueble, el proyecto también contempla la instalación de puertas que permitan tomar las medidas de seguridad y control necesarias.

## **PROYECTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 107 y 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Titular de la Secretaría Administrativa para que disponga de los recursos necesarios con el fin de retirar los muros ubicados en el patio vitral, que fueron colocados con motivo de la remodelación del edificio del Congreso del Estado, los cuales impiden el acceso a las instalaciones de las áreas y oficinas del Recinto Oficial del Congreso del Estado y en su lugar se coloquen puertas que regulen el tránsito entre las áreas.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES**